

RESOLUCIÓN N°

150



CIÉNAGA  
TERRITORIO DE LO  
POSIBLE  
2016 - 2019



DE Neereve ( 9 ) DE Mayo DE 2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN CRÉDITO A FAVOR DE ROBERTO MORÁN BARRANCO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12.609.420, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO BAJO EL NÚMERO 2005 - 00125, TASADO EN EL AUTO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y las facultades legales conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que la función administrativa, al tenor de lo consagrado en el canon 209 superior, está al servicio de los intereses generales de la sociedad y se cumple, entre otros, de conformidad con los principios de moralidad, eficacia y publicidad y, además, las autoridades se fundamentan en ellos, para asegurar los fines esenciales del Estado; como, en el mismo sentido, lo dispone el artículo 2° de la Carta Magna; mandatos éstos que imponen a los servidores públicos la necesidad imperiosa de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes.

Que por precepto constitucional, los servidores públicos, son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y la Ley y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones; y que por tanto, el régimen municipal establece como función constitucional del Alcalde, la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo Municipal.

Que el régimen municipal establece como función legal del Alcalde la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del gobierno, las Ordenanzas y los acuerdos del Concejo.

Que el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, establece en el inciso 7° lo siguiente: *"El incumplimiento por parte de las autoridades de las disposiciones relacionadas con el reconocimiento y pago de créditos judicialmente reconocidos acarreará las sanciones penales, disciplinarias, fiscales y patrimoniales a que haya lugar"*.

Que el señor ROBERTO MORAN BARRANCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.609.420, inició proceso ejecutivo laboral contra el municipio de Ciénaga con el fin de obtener el pago de una indemnización por retiro del servicio por supresión del cargo, que desempeñó en la Contraloría municipal.

Que mediante auto de fecha 21 de julio de 2015 el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga reconoció el pago de una indemnización por retiro del servicio por supresión del cargo, y libró mandamiento de pago por la suma de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$5.199.687)

Que el Banco Agrario Oficina Ciénaga (Magdalena), en cumplimiento de la orden de embargo emitida por el Juzgado Único Laboral del Circuito, embargó cuenta que el municipio de Ciénaga, posee en esa entidad, atendiendo el oficio No. 102 del 18 de febrero de 2016.

Que en aras de preservar el patrón económico del Municipio de Ciénaga se procede a ejecutar las acciones tendientes a dar cabal cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga.

RESOLUCIÓN N°

ND



CIÉNAGA  
TERRITORIO DE LO  
POSIBLE  
2016 - 2019



DE Noene ( 9 ) DE Mayo DE 2016

261

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN CRÉDITO A FAVOR DE ROBERTO MORÁN BARRANCO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12.609.420, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO BAJO EL NÚMERO 2005 - 00125, TASADO EN EL AUTO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015"**

Que el saldo a cancelar al demandante ROBERTO MORÁN BARRANCO asciende a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA SEIS PESOS M/L (\$3.771.246.00).

Que la Secretaria de Hacienda y la Oficina de Presupuesto emitieron certificado de disponibilidad presupuestal número 341 que ampara el pago de lo ordenado en el oficio No. 102 del 18 de febrero de 2016.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor a favor del señor ROBERTO MORAN BARRANCO la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA SEIS PESOS M/L (\$3.771.246.00).

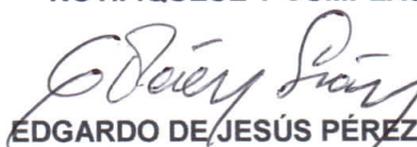
Parágrafo: La cantidad que se reconoce en el presente acto, será depositada a la cuenta bancaria en la que el municipio de Ciénaga consigna al demandante su pensión de jubilación.

ARTICULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la disponibilidad presupuestal No. 341 y registro presupuestal No. 414.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a las Oficinas de las Secretaría Administrativa, Secretaría de Hacienda y Oficina de Archivo municipales para lo de su competencia; de igual manera su constancia de pago al JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA a efectos de dar por terminado el proceso Ejecutivo Laboral de Roberto Moran Barranco contra el Municipio de Ciénaga radicado bajo el numero 00125-2005 y ordene el levantamiento de las medidas cautelares allí decretadas, dirigida al Banco Agrario Oficina Ciénaga..

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 74 y s.s. <sup>2/2</sup> del C. P. A. C. A

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ  
Alcalde

Proyectó: Carmen Charris Congotte



REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA

CERTIFICADO No. 000341



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2016

FECHA DE EXPEDICIÓN: Febrero 15 del 2016

CONCEPTO: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR ROBERTO MORÁN BARRANCO, CONTRA EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA (JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO REDICACIÓN N° 2005-00125-0)

VALOR: 3.771.246,00

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Table with 3 columns: RUBRO PRESUPUESTAL, DESCRIPCIÓN, VALOR CERTIFICADO. Rows include 23, 2317, 231703, 23170301, 2317030101.

Table with 2 columns: FUENTES DE FINANCIACIÓN, ESTE CDP. Row: 140 - SOBRETASA A LA GASOLINA, 3.771.246,00

TOTAL: 3.771.246,00

Hacemos constar que, el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA; Vigencia fiscal 2016. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s), fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

LENIN PEREZ SUESCUN JEFE DE PRESUPUESTO

SOLICITA

EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ ALCALDE MUNICIPAL UNIDAD EJECUTORA:

CIÉNAGA, TERRITORIO DE LO POSIBLE



REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE MAGDALENA  
**MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA**  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL  
Vigencia Fiscal 2016

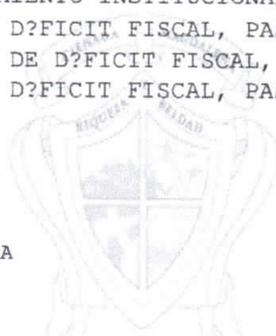
223

**\*\* REGISTRO PRESUPUESTAL \*\***

|   |   |                        |           |               |                        |
|---|---|------------------------|-----------|---------------|------------------------|
| REGISTRO N  | <b>000414</b>   | DE FEBRERO 25 DEL 2016 | C.D.P. No | <b>000341</b> | DE FEBRERO 15 DEL 2016 |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: FEBRERO 25 DEL 2016  |   |                        |           |               |                        |
| BENEFICIARIO: ROBERTO JOSE MORAN BARRANCO NIT: 12609420-----  |   |                        |           |               |                        |
| ORIGEN LEGAL DE APROPIACIÓN: RESOLUCION.  |   |                        |           |               |                        |
| CONCEPTO: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR ROBERTO MORÁN BARRANCO, CONTRA EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA (JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO REDICACIÓN N° 2005-00125-0)----- |   |                        |           |               |                        |
| VALOR:  | 3.771.246,00  |                        |           |               |                        |
| SON:  | TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.***** |                        |           |               |                        |

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

| RUBRO PRESUPUESTAL            | DESCRIPCIÓN   | Valor Comprometido  |
|-------------------------------|---|---------------------|
| 23                            | GASTOS DE INVERSION                                 |                     |
| 2317                          | SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL                |                     |
| 231703                        | PROGRAMA PAGO DE D?FICIT FISCAL, PASIVO LABORAL Y P |                     |
| 23170301                      | SUBPROGRAMA PAGO DE D?FICIT FISCAL, PASIVO LABORAL  |                     |
| 2317030101                    | PROYECTO PAGO DE D?FICIT FISCAL, PASIVO LABORAL Y P | 3.771.246,00        |
| FUENTES DE FINANCIACIÓN       |   | ESTE REGISTRO       |
| 140 - SOBRETASA A LA GASOLINA |   | 3.771.246,00        |
| <b>TOTAL:</b>                 |   | <b>3.771.246,00</b> |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Hacemos Constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la)MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA; Vigencia Fiscal 2016.

LENIN PEREZ SUESCUN  
JEFE DE PRESUPUESTO

**COMPROMETE**  
EDGARDO PEREZ DIAZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
UNIDAD EJECUTORA:

CIÉNAGA, TERRITORIO DE LO POSIBLE